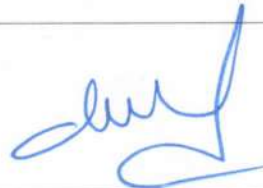




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II.- La identificación del documento:	Se testaron 9 actas de Consejo Técnico correspondientes al segundo trimestre del 2023, nombradas de la siguiente manera: FCQ-ACT-15-2023, FCQ-ACT-16-2023, FCQ-ACT-17A-2023, FCQ-ACT-18 A-2023, FCQ-ACT-18 B-2023, FCQ-ACT-19-2023, FCQ-ACT-20-2023, FCQ-ACT-21 B-2023, FCQ-ACT-23-2023.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	"Nombre y matrículas" Los nombres y matrículas que se testaron en cada una de las actas fue debido a distintos procesos escolares que solicitaron ante el Consejo Técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a actas del periodo 2023
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	34/2023 Extraordinaria - 7 de septiembre de 2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

ACTA FCQ-ACT-19-2023

Consejo Técnico

26 de mayo de 2023

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día veintiseis de mayo de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Secretaria de la Facultad), Dra. Milena del Carmen Pavón Remes (Jefa de carrera de Ingeniería Química), Dra. María Concepción Barrera Domínguez (Consejera Maestra), Mtro. Lucio Álvarez Pérez (catedrático), Mtra. María de Lourdes Nieto Peña (catedrática), Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier (catedrático), Diego Gómez Rojas (Consejero Alumno), Maya Nefertari Rodríguez Torrecilla (representante suplente de los alumnos de ingeniería ambiental, IA), Sadami López Cuevas (representante suplente de los alumnos de ingeniería petrolera, IP) y Susana Itzel Suárez González (representante suplente de los alumnos de ingeniería en biotecnología, IB) todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan de manera presencial en el espacio que ocupa la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas, con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con fecha veinticinco de mayo del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

1. El Mtro. **Aarón Ignacio Malpica Calvario**, Docente por Asignatura de la Facultad de Ciencias Químicas, quien imparte la Experiencia Educativa de "Diagnóstico de la calidad del aire", solicita a este Consejo Técnico su aprobación para realizar una visita industrial el día 30 de mayo del presente año a las instalaciones de Braskem Idesa, con la finalidad de generar conocimientos en los alumnos de cuarto semestre del Programa Educativo Ingeniería Ambiental con respecto a los análisis y el monitoreo de la calidad del aire. Por último, solicita recursos económicos para el traslado de los estudiantes al lugar mencionado. A continuación se enlistan los alumnos que asistirían a la visita:

Ingeniería Ambiental	N1-ELIMINADO 1
----------------------	-----------------------

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-19-2023

Consejo Técnico

26 de mayo de 2023

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) por unanimidad la visita industrial a Braskem Idesa el día 30 de mayo del presente año y exhortan al docente para que someta al comité Pro-Mejoras el apoyo para el traslado de los mismos.

- El alumno **N2-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N3-ELIMINADO 114** Educativo Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico su aprobación para la baja temporal del periodo febrero- julio 2023, en virtud de sufrir problemas de salud psicológicos que desencadenaron malestares físicos, desarrollando depresión y ansiedad. Anexa documento que muestra el seguimiento que ha tenido el alumno en el Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios CenDHIU.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja temporal del periodo febrero – julio 2023 del alumno **N4-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N5-ELIMINADO 114**

- La alumna **N6-ELIMINADO 1** número de matrícula **N7-ELIMINADO 114** educativo Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la apertura de la Experiencia Educativa (EE) Ingeniería de Reactores para el periodo Agosto 23 – enero 24. La estudiante menciona que no había podido cargar anteriormente dicha EE debido a algunos problemas en la preinscripción e inscripción en línea.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: Se analizará esta situación considerando el banco de horas y las peticiones adicionales que ya se tienen para la apertura de diferentes Experiencias Educativas para el próximo periodo.

- La alumna **N8-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N9-ELIMINADO 114** educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la apertura de la Experiencia Educativa (EE) de Ingeniería de Reactores para el periodo Agosto 23 – enero 24 para los alumnos rezagados. La estudiante menciona que debido a algunos problemas en la preinscripción e inscripción en línea no había podido cargar dicha EE.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: Se analizará esta situación considerando el banco de horas y las peticiones adicionales que ya se tienen para la apertura de diferentes Experiencias Educativas para el próximo periodo.



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-19-2023

Consejo Técnico

26 de mayo de 2023

5. El alumno **N10-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N11-ELIMINADO 114** programa educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la apertura de un grupo en el siguiente semestre para la Experiencia Educativa de Seguridad e Higiene, esto con el fin de que los alumnos rezagados puedan finalizar su programa de estudio. Mencionan que debido a algunos problemas surgidos en la pre inscripción e inscripción en línea no han podido cargarla. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: Se analizará esta situación considerando el banco de horas y las peticiones adicionales que ya se tienen para la apertura de diferentes Experiencias Educativas para el próximo periodo.

6. La alumna **N12-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N13-ELIMINADO 114** programa educativo Ingeniería en Biotecnología solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la Experiencia Educativa Experiencia recepcional NRC 16107, en virtud de presentar problemas económicos que la llevaron a trabajar a finales de septiembre del 2022, dicho trabajo no era compatible con su horario de clases y por ello no logró culminar su trabajo recepcional.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico NO aprueba la baja extemporánea de la EE de Experiencia Recepcional NRC 16107 debido a que se inscribió en el periodo agosto 23 – enero 24, se sugiere cursar en segunda inscripción en agosto 23- enero 24.

7. La alumna **N14-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N15-ELIMINADO 114** programa educativo Ingeniería Química, solicita la baja temporal extemporánea del periodo febrero – julio 2023, en virtud de que un familiar directo tuvo problemas de salud y ella es la encargada de su cuidado, situación que le impidió acudir de manera frecuente a sus clases. Anexa comprobantes de la situación.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la petición de baja temporal del periodo febrero-julio 2023.

8. La alumna **N16-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N17-ELIMINADO 114** programa educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la baja extraordinaria de la EE de Experiencia recepcional con NRC 80712, en virtud de que comenta no contó con el tiempo



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

ACTA FCQ-ACT-19-2023

**Consejo Técnico
26 de mayo de 2023**

Alfonso Cepeda

suficiente para realizar los avances y la calidad necesaria en su trabajo. Anexa a su petición constancia de trabajo.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la petición de baja extemporánea de la EE de Experiencia Recepcional con NRC 80712 .

9. La alumna **N18-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N19-ELIMINADO 114** programa educativo Ingeniería en Biotecnología solicita apoyo económico para asistir al XLIV Encuentro Nacional de la AMIDIQ, que se realizará los días 30 y 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2023 en las Bahías de Huatulco, Oaxaca, México. La alumna presentara un trabajo en modalidad oral denominadp Biodegradación de indigo carmín con células inmovilizadas de trametes versicolor en diversos soportes.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico se da por enterado, sin embargo la autorización de apoyo económico es competencia del Comité Pro-Mejoras, se recomienda solicitar aprobación de la actividad a ese órgano colegiado.

10. La alumna **N20-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N21-ELIMINADO 114** programa educativo de Ingeniería Química, solicita baja extemporánea de la Experiencia Educativa de Experiencia Recepcional NRC 66994, en virtud de que requiere alargar su permanencia escolar para seguir realizando prácticas profesionales, ya que uno de los requisitos para continuar realizando esta actividad es estar inscrito.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba la baja extemporánea de la EE Experiencia Recepcional NRC 66994.

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente acta, siendo las catorce horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-19-2023

Consejo Técnico
26 de mayo de 2023

Leticia Valencia Argüelles
Directora de la Facultad

Ing. Cinthya Yessenia Lourith Reyes
Secretaría de la Facultad

Dra. Milena del Carmen Pavón Remes
Jefa de Carrera de la Facultad

María Concepción Barrera Domínguez
Consejera Maestra

Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier
Catedrático

Mtro. Lucio Álvarez Pérez
Catedrático

Mtra. María de Lourdes Nieto Peña
Catedrática

Diego Gómez Rojas
Consejero alumno

Maya Nefertari Rodríguez Torrecilla
Representante suplente de los alumnos de
IA

Sadamsi López Cuevas
Representante suplente de los alumnos de
IP

Susana Itzel Suarez González
Representante suplente de los alumnos de IB

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 11 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

15.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

17.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

19.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."